

**Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1**

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 303/2021 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL DE-PÓSITO DE EL PINAR EN LA ETAP DE COLMENAR VIEJO

Sesión de 7 de febrero de 2023 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, S.A., M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Antonio De Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Certificación Ofertas presentadas.

A las 14:00 del 27 de enero de 2023 finalizó el plazo de presentación de ofertas.

Tal y como consta en la plataforma de licitación electrónica de Canal de Isabel II, S.A., M.P., las siguientes empresas presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP") por el que se rige el presente procedimiento de licitación:

N.º	LICITADOR	NIF
1	UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - OMICRON-AMEPRO, S.A.	(B-81480352 - A28520278)
2	UTE GESNAER CONSULTING, S.L.N.E. - ERCAM GENERACIÓN, S.L.	(B83997072 - B87082160)
3	UTE PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. - SOLUTIO GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	(B83804989 - B04794046)
4	UTE META ENGINEERING S.A. - IZHARIA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L.	(A08646226- B86024155)
5	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.	B66113457
6	ADYPAU INGENIEROS, S.L.P.	B98079833

Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1

2. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - OMICRON-AMEPRO, S.A.	X		
UTE GESNAER CONSULTING, S.L.N.E. - ERCAM GENERACIÓN, S.L.		X	<p>Defecto: el licitador ha presentado el DEUC de las empresas que conforman la Unión Temporal, sin embargo, se observa que la empresa ERCAM GENERACIÓN S.L. establece en el DEUC (Parte II, apartado C) su intención de basarse en la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia mientras que en el DEUC aportado por la empresa GESNAER CONSULTING, S.L.N.E, se establece la intención de no recurrir a otras entidades para acreditar la solvencia. Por tanto, las empresas que conforman la UTE licitadora deberán subsanar el defecto indicado, aportando de nuevo el DEUC que resulte incorrecto debidamente corregido.</p> <p>En este sentido, en caso de tener la intención de recurrir a la capacidad de otras entidades para acreditar la solvencia, se deberá aportar el DEUC de la empresa a cuya capacidad vaya a recurrir la licitadora, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.A.1) del PCAP.</p>
UTE PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. - SOLUTIO GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	X		
UTE META ENGINEERING S.A. - IZHARIA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L.		X	<p>Defecto: de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.A.4) del PCAP, todos y cada uno de los empresarios que compongan una Unión Temporal deberá presentar los documentos exigidos en la cláusula 11 del PCAP.</p> <p>En este sentido se observa que la empresa IZHARIA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L. no ha presentado la declaración responsable relativa a empresas pertenecientes a un mismo grupo,</p>

**Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1**

			siguiendo el modelo previsto en el Anexo VI del PCAP, tal y como dispone la cláusula 11.A.6 del PCAP.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.	X		
ADYPAU INGENIEROS, S.L.P.	X		

3. Acuerdos.

- Aceptar las ofertas presentadas en plazo cuya documentación acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1.
- Solicitar subsanación a los siguientes licitadores.

Licitador: **UTE GESNAER CONSULTING, S.L.N.E. - ERCAM GENERACIÓN, S.L.**

Defecto: el licitador ha presentado el DEUC de las empresas que conforman la Unión Temporal, sin embargo, se observa que la empresa ERCAM GENERACIÓN S.L. establece en el DEUC (Parte II, apartado C) su intención de basarse en la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia mientras que en el DEUC aportado por la empresa GESNAER CONSULTING, S.L.N.E, se establece la intención de no recurrir a otras entidades para acreditar la solvencia. Por tanto, las empresas que conforman la UTE licitadora deberán subsanar el defecto indicado, aportando de nuevo el DEUC que resulte incorrecto debidamente corregido.

En este sentido, en caso de tener la intención de recurrir a la capacidad de otras entidades para acreditar la solvencia, se deberá aportar el DEUC de la empresa a cuya capacidad vaya a recurrir la licitadora, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.A.1) del PCAP.

Subsanación: El licitador deberá subsanar el defecto indicado presentando el DEUC que resulte incorrecto debidamente corregido, así como, en caso de tener la intención de recurrir a la capacidad de otras entidades para acreditar la solvencia, deberá aportar el DEUC de la empresa a cuya capacidad vaya a recurrir la licitadora, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.A.1) del PCAP.

Licitador: **UTE META ENGINEERING S.A. - IZHARIA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L.**

Defecto: de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.A.4) del PCAP todos y cada uno de los empresarios que compongan una Unión Temporal deberá presentar los documentos exigidos en la cláusula 11 del PCAP.

En este sentido se observa que la empresa IZHARIA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L. no ha presentado la declaración responsable relativa a empresas pertenecientes a un mismo grupo, siguiendo el modelo previsto en el Anexo VI del PCAP, tal y como dispone la cláusula 11.A.6 del PCAP.

**Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
 Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1**

Subsanación: la empresa IZHARIA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L integrante de la Unión Temporal UTE META ENGINEERING S.A. - IZHARIA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L. deberá presentar la declaración responsable de empresas vinculadas en el mismo grupo, siguiendo el modelo previsto en el Anexo VI del PCAP, tal y como dispone la cláusula 11.A.6 del PCAP.

Conforme a lo previsto en los pliegos del procedimiento se solicita que se presente la documentación de Subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente ACTA en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	 2023.02.07 12:12:24 +01'00'
Secretaria	 Fecha: 2023.02.07 10:09:29 +01'00'

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.